



DECRETO ALCALDICIO N°

462

DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

17 FEB 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° N°58 del 09.01.2017 que autoriza iniciar proceso de licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, denominada **"Suministro Materiales de Ferretería y Construcción"**

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°63 de fecha 06.01.2017. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Memo N°41 de fecha 25.01.2016, de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita modificar Comisión evaluadora de ofertas.

El Decreto Alcaldicio N°251 de fecha 26.01.2016, que modifica Comisión Evaluadora de ofertas.

El Memo N°74 de fecha 15.02.2017, de Dirección Administración y Finanzas, mediante el cual informa que en el marco de la Licitación Pública realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, ID 3656-7-LE17, denominada **"Suministro Materiales de Ferretería y Construcción"** y en virtud de los antecedentes presentados se procedió a evaluar las ofertas por línea constatándose lo siguiente:

a) Se constata que ítems de Anexo N°3 "Presupuesto detallado", No es coincidente con la denominación de las líneas de especificaciones en la ficha correspondiente a la Licitación.

b) Las Bases de Licitación en el punto 6.9 "Criterios de evaluación", se contradicen en circunstancias que no se puede aplicar fórmula criterio A "precio" si los anexos no se encuentran completos. Además se indica que el análisis comparativo de oferta será por línea de compra o ítems completos, sin embargo, existe un criterio denominado Ofertar Totalidad de los productos por ítem o línea que se contrapone a lo anterior.

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y considerando que existen errores en las Bases Administrativas, la comisión evaluadora sugiere declarar inadmisibles la presente licitación.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N°19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

DECRETO :

DECLARESE INADMISIBLE Licitación Pública ID 3656-7-LE17 denominada **"Suministro Materiales de Ferretería y Construcción"**, Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y considerando que existen errores en las Bases Administrativas, la comisión evaluadora sugiere declarar inadmisibles la presente licitación.

PUBLIQUESE Decreto Alcaldicio en www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/FNM/yac.-

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Archivo (1)